

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1				S2	S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a						R2b	a			b
Elaboración de fiambres y embutidos																500 m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Preparación de carnes para exportación																			*	*	*	*	6	#	
Elaboración de manteca, queso, crema, caseína, leche condensada, leche en polvo y demás productos de lechería (yoghurt, budines, flanes, leche chocolatada, etc.)																			*	*	*	*	6	#	
Usinas pasteurizadoras de leche (incluye homogeneización, vitaminización y envasado)																500 m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Elaboración de helados	100m2	200m2	200m2	*			200m2			200m2		100m2		200m2	*	*	*	*	*	*	*	*		#	
Fabricación de caramelos y dulces a base de leche solamente			200m2	*										200m2	200m2	*	*	*	*	*	*	*	6	#	
Elaboración de dulces, mermeladas y jaleas				*										200m2		*	*	*	*	*	*	*	6	#	
Elaboración y envasados de frutas, legumbres y hortalizas al natural, secas y en conservas, incluso pulpas, jugos, pickles, etc.																500m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Fracionadora de citrus				*											500m2	*	*	*	*	*	*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES						
	COMERCIALES				ÁREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES					
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	EXCLUSIVOS (++)			MIXTOS			S1	S2	S3 (+)					I1	I2				
							AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a	R3b			R4a	R4b						R2a	R2b	a	b
Elab.y refinación de aceites y grasas de origen vegetal o animal con fines comestibles (refinación, clarificación e hidrogenación)															500m2	*	*	*	*	*		6	#		
Elaboración de harina de pescado, aceites animales y grasas animales no comestibles																		*	*	*	*	*	6	#	
Fracionadora de aceites															*	*	*	*	*	*	*	6	#		
Elaboración de harina de cereales (maíz, cebada, centeno, etc.), leguminosas (arvejas, lentejas, etc.), oleaginosas (girasol, etc.), etc.																		*	*	*	*	6	#		
Molienda y almacenamientos de productos amiláceos, cereales, trigo, maíz, arroz, avena, cebada, centeno, incluido el café																	*	*	*	*	*	6	#		
Molienda y preparación de yerba mate, yerbas compuestas (peperina, tomillo, poleo, etc.)														*	*	*	*	*	*	*	*	6	#		
Elaboración de productos de panadería, (pan, tortillas, bizcochos, etc.)	100m2	100m2	100m2	*					300m2		300m2				100m2	*	*	*	*	*	*	6	#		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).

ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)					I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a						b
Elaboración de pastas alimenticias frescas y pastas alimenticias secas (envasadas al vacío)	200m2	100m2	300m2	*				100m2		100m2				100m2	*	*	*	*			*		6	#	
Elaboración de masas, pasteles, sandwiches, churros, pizzas, empanadas y productos similares.	100m2	*	*	*				100m2		100m2				200m2		100m2	*	*			*		6	#	
Elaboración de papitas y palitos fritos.		100m2		100m2											300m2	300m2	*	*	*	*	*		6	#	
Elaboración y refinación de azúcar en bruto de caña o remolacha, jarabes, azúcar cristalizada o granulada, impalpable o refinada																					*		6	#	
Fraccionamiento de azúcar, moldeado		100m2		300m2											100m2	100m2	*	*		*	*	*	6	#	
Elaboración de cacao y chocolate, productos a base de cacao, chocolate y sus derivados, caramelos, pastillas, confites, turrone, frutas abrillantadas y confitadas y otros productos de confitería		300m2		300m2											300m2	300m2	*	*			*		6	#	
Elaboración de concentrado de café,té y mate																					*	*	6	#	
Tostado,torrado y molienda de café y especias		100m2		200m2											100m2	100m2	*	*			*	*	6	#	
Elaboración de levadura de cereales y polvo de hornear																	*	*			*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).

**NOTA:** Hoja modificada por Ordenanza N° 3.403/04

ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTA-CIONA-MIENTO	CARGA Y DES-CARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	EXCLUSIVOS (++)			MIXTOS			S1	S2	S3 (+)					I1	I2	
							AE3 (+++)	AE4	AE5	R1	R3a	R3b			R4a	R4b						R2a
Elaboración de salsas y condimentos														*	*	*	*	*	*	6	#	
Productos dietéticos													300m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Molienda y refinación de sal comestible en establecimientos que no se dedican a la extracción																		*	*	6	#	
Alimentos concentrados, preparados y/o congelados (excepto pescados)																	*	*	6	#		
Fabricación de mayonesa														*	*	*	*	*	*	6	#	
Elaboración de alimentos preparados para animales y aves en base a productos pre-elaborados																	*	*	6	#		
Mezcla, molienda y envasado de alimentos preparados para animales y aves en base a productos pre-elaborados														*	*	*	*	*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario  
 Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).





ACTIVIDADES	DISTRITOS																			ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS							INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)					I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a			R2b	a						b
Confección de frazadas, mantas, cobertores, ponchos, etc.															300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#	
Tapicería, cortinados, pasamanerías, almohadones, alcochados y art. afines		*		*				50m2		50m2				100m2	*	*	*	*			*	*	6	#	
Bobinados de hilos de coser, zurcir y bordar		100m2		100m2											*	*	*	*			*	*	6	#	
Fabricación de tejidos y art. de punto: de lana, algodón, fibras sintéticas y mezclas													*				*	*			*	*	6	#	
Confección de prendas de vestir de tela, excepto calzado, (cualquiera sea su material)	100m2	*	100m2	*				100m2		100m2					300m2	*	*	*			*	*	6	#	
Confección de prendas de vestir de piel o de cuero natural o artificial	100m2	*		*				100m2		100m2			*		300m2	*	*	*			*	*	6	#	

\* permitido sin restricciones.

1 á 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).





ACTIVIDADES	DISTRITOS																ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES							
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES						DE SERVICIOS				INDUSTRIALES						
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS (++)					MIXTOS					S1	S2	S3 (+)		I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a	R2b						a	b			
Fabricación de productos de corcho natural o aglomerado				300m2											300m2	300m2	*	*			*	*	6	#		
Fabricación de ataúdes,urnas y ornamentos funerarios de madera				300m2												300m2		*	*	*	*	*	*	6	#	
Productos diversos de madera obtenidos por torneado y otras operaciones análogas (varillas para marcos y marcos p/cuadros,etc.)				300m2											300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#		
Modelos de madera para fundición de metales				300m2												300m2		*	*	*	*	*	*	6		
3-2 FABRICACION DE MUEBLES Y ACCESORIOS, EXCEPTO LOS QUE SON PRINCIPALMENTE METALICOS																										
Fabricación de muebles de madera para el hogar,mobiliario médico y quirúrgico y muebles para comercios y oficinas				300m2												300m2		*	*	*	*	*	*	6	#	
Fabricación de colchones																		*	*	*	*	*	*	6	#	
Muebles de mimbre y caña				300m2											300m2	300m2	*	*	*	*	*	*	6	#		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

(++) solo se permite exposición y venta sin deposito complementario

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).







ACTIVIDADES	DISTRITOS																		ESTACIONAMIENTO	CARGA Y DESCARGA	OBSERVACIONES			
	COMERCIALES				AREAS ESPECIALES					RESIDENCIALES								DE SERVICIOS				INDUSTRIALES		
	C1a C1b	C2	C3	C4a C4b	AE1	AE2	AE3 (+++)	AE4	AE5	EXCLUSIVOS				MIXTOS		S1	S2	S3 (+)				I1	I2	
										R1	R3a	R3b	R4a	R4b	R2a									R2b
Medicamentos, productos farmacéuticos y específicos veterinarios. Fraccionamiento y envasamiento		300m2		300m2				50m2		50m2				*	100m2	100m2	*	*		*	*	6	#	
Fabricación de jabones de tocador, cosméticos y otros productos de tocador e higiene (perfumes, dentífrico, etc)																		*	*	*	6	#		
Fabricación de jabones (excepto de tocador) y preparados de limpieza (detergentes sintéticos, polvo de lavar, limpiadores, etc.)																		*	*	*	6	#		
Fraccionadora de art. de tocador, perfumería y limpieza				*											*	*	*	*	*	*	6	#		
Fabricación de hielo seco (dióxido de carbono sólido)															*	300m2		*	*	*	6	#		
Elaboración de hielo (con amoníaco), excepto hielo seco															*	*	*	*	*	*	6	#		
elaboración de hielo (con freón), excepto hielo seco															*	300m2	*	*	*	*	6	#		
Fabricación de tintas para imprenta																	*	*	*	*	6	#		

\* permitido sin restricciones.

1 a 7 en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

no permitido.

# en el interior de la parcela según Art.21° de las Reglamentaciones Particulares.

(+) Los usos permitidos en el Distrito de Servicios 3 serán los que se permitan en las áreas que atraviesa dicho corredor. También se admiten los usos particulares indicados en estas Planillas.

(+++ ) Sólo se permiten comercios minoristas en la manzana comprendida entre av Sarmiento y calles 25 de Mayo, Muñecas y España. Estos serán los mismos que los admitidos en el Distrito R1 y deberán ser complementarios a la vivienda.

Todos los usos consignados en esta planilla incluyen el fraccionamiento y el envasado de los productos (Ord. N° 3.403/04).

